38

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01653** 00.

Teniendo en cuenta que verificada la actuación, se pudo verificar que las misivas ordenadas en el auto admisorio de la demanda (fl 29) fueron retiradas para su diligenciamiento por parte de la parte interesada el día 13 de diciembre de 2019(ver folios 30-34), el Despacho, previo a acceder a la solicitud vista a folio 35, dispone:

Cuestión única: REQUERIR al extremo actor para que acredite el diligenciamiento de las mismas o en su defecto, bajo la gravedad de juramente, precise que a la fecha no han sido radicados en las entidades correspondientes; lo anterior a efectos de evitar duplicidad de comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria